

¿CLÁUSULAS RELATIVAS O CONSTRUCCIONES DE REALCE? INFORMACIÓN CONOCIDA Y SOBREESPECIFICACIÓN

Borzi, Claudia

*Consejo Nacional de Investigaciones Científicas y Técnicas
y Universidad de Buenos Aires*

*Instituto de Lingüística - 25 de mayo 221 - Ciudad de Buenos Aires (1001) – Argentina
(+54 11) 4 343 11 96
E-mail: cborzi@filo.uba.ar*

Recibido junio 2005 ; aceptado septiembre 2005

BIBLID[1133-682X(2005)13; 7-23]

Resumen

El presente trabajo, enmarcado en la Gramática Cognitiva (Langacker (1987)) analiza cláusulas semejantes a (1) *¿Y vos viste la casa <que tienen>?* en contraste con cláusulas semejantes a (1') *¿Viste la casa que construyeron el mes pasado en Rodríguez Peña?* Se sostiene que (1) es una construcción de realce en la que el hablante, además de levantar el ‘antecedente’ para realizarlo con ‘una mano’ a la izquierda (un determinante distinto de artículo indefinido) y ‘una mano’ a la derecha (una forma *que*), orienta al interlocutor hacia dicho ‘antecedente’ presentando en la cláusula de *que* información redundante. Se afirma que en tanto (1) y (1') son usadas con diferentes objetivos comunicativos, corresponde clasificarlas en distintos tipos de cláusulas. En consecuencia, (1) queda clasificada con las estrategias enfáticas que presentan iconicidad de la sintaxis con el acto de levantar algo y estructura tripartita, (1') por el contrario queda clasificada como una cláusula relativa (adjetiva).

Palabras clave: Cláusulas relativas – Realce – Sintaxis motivada – Iconicidad – Información nueva/vieja

Abstract

Within the framework provided by the Cognitive Grammar (Langacker (1987)), this article analyzes clauses like (1) *¿Y vos viste la casa <que tienen>?* in contrast with clauses like (1') *¿Viste la casa que construyeron el mes pasado en Rodríguez Peña?* We argue that (1) is an emphatic construction in which the speaker, in order to emphasize the ‘antecedent’, not only picks it up with a ‘left hand’ (a determiner different from an indefinite article) and a right hand (a form *que* –*that*–) but also orientates the hearer to the ‘antecedent’ giving him redundant information in the *que* (*that*) clause. We also prove that provided that (1) and (1') are used with different communicative objectives, they have to be classified in different types of clauses. Then (1) remains classified with the emphatic strategies that present iconicity between syntax and the act of pick up something and tripartite structure, while (1') is a relative (adjective) clause.

Key words: Relative clauses – Emphasis – not arbitrary Syntax - Iconicity– new/old Information

Résumé

Dans le cadre théorique de la Grammaire Cognitive (Langacker (1987)), on compare des phrases telles que (1) *¿Y vos viste la casa <que tienen>?* avec des phrases telles que (1') *¿Viste la casa que construyeron el mes pasado en Rodríguez Peña?* On propose que (1) c'est une construction d'emphase où le locuteur à fin

d'emphasisé l'antécédent' en outre de le soulever avec 'une main' à gauche (un déterminant différent d'un article indéfini) et 'une autre main' à droite (une forme *que*), il oriente l'interlocuteur vers cet 'antécédent' en donnant dans la phrase avec *que* de l'information connue. On démontrera qu' étant donné que (1) et (1') sont employées avec des objectifs communicatifs différents il faut les classifier dans des types de phrases distincts. Par conséquent, (1) sera classifiée parmi les stratégies d'emphase qui présentent iconicité de la syntaxe avec l'acte de soulever quelque chose et structure tripartite, par contre, (1') sera classifiée parmi les phrases subordonnées relatives (adjectives).

Mots clés: Propositions relatives – Emphase – Syntaxe motivée – Iconicité – Information connue/inconnue

Sumario

1. Introducción. 2. El Problema. 3. El análisis. 3.1. Información de la cláusula de *que*. 3. 2. Verbo *tener* en la cláusula de *que*. 3.3. Carga semántica del verbo de la cláusula de *que*. 3.4. Actantes de las cláusulas. 3.5. Extensión de la cláusula de *que*. 3.6. Cadena tópica hacia la derecha. 3.7. Cláusula de *que* intercalada dentro de una construcción nominal. 4. Conclusiones. 5. Referencias

1. Introducción

El presente trabajo se enmarca en la Gramática Cognitiva (Langacker (1987)), este enfoque, si bien es de base sígnica ofrece una descripción especial del signo, porque reconoce en él un principio de motivación. El signo, constituido por un espacio semántico y uno fonológico es también el lugar de la gramática que vuelve símbolo (signo) el contenido conceptual. Estas estructuras simbólicas que unen significados con secuencias fonológicas son producto de la experiencia de los hablantes con el mundo de los objetos, experiencias que tienen lugar en el seno de una comunidad dada, en la que el hablante opera con el lenguaje tratando de alcanzar objetivos comunicativos. El logro de los objetivos comunicativos, como un hecho externo al lenguaje, motiva y condiciona el signo y su constitución. Es a partir de esto que el presente trabajo ofrece un aporte al análisis de construcciones semejantes a (1) *¿Y vos viste la casa que tienen, que han alquilado o comprado?* [HC I:56], construcciones que las gramáticas de corte arbitrario, que no reconocen principios externos que organizan el lenguaje, han tratado como cláusulas relativas adjetivas guiándose por la presencia del conector *que* y por la anteposición, más o menos inmediata, de un sustantivo interpretado como antecedente de la cláusula porque está relacionado con los dos verbos. Estas gramáticas, al no reconocer principios externos ordenadores jerarquizan los atributos de las formas en función de los principios formales irreductibles y descriptivamente simples que orientan su sistema, y clasifican las formas en respuesta a dicha jerarquía que es en sí arbitraria. La consecuencia de este proceder es que pueden quedar en una misma categoría construcciones que aparentan tener semejanzas formales, pero que sirven a objetivos comunicativos diferentes. Es así que las construcciones semejantes a (1), por presentar características externas asimilables a las de las cláusulas (relativas) adjetivas han quedado clasificadas como tales.

Ahora bien, si, como se dijo, el signo es producto de la experiencia de los hablantes con el mundo de los objetos, a distintas experiencias corresponderán distintos signos y a experiencias (u objetivos comunicativos) semejantes corresponderán signos semejantes. Y corresponderá también que la clasificación respete dichas semejanzas y diferencias. Justamente a esto apunta el presente trabajo, a sostener que construcciones como (1), que se estudian a continuación, cumplen una función comunicativa diferente de la que cumplen las cláusulas relativas adjetivas y que en consecuencia deben analizarse de manera diferente.

Se propone entonces que las construcciones semejantes a (1) son elegidas por los hablantes cuando estos quieren realzar un aspecto o participante de la situación designada por el mensaje. Este análisis mostrará la pertinencia de operar con principios teóricos que difieren de los clásicos en lo que respecta a la interpretación de la constitución del signo, a la identificación de los atributos más o menos salientes de una forma o construcción y al reconocimiento de principios ordenadores (como lo es la búsqueda de un objetivo comunicativo) que son externos a dicho lenguaje, pero que sin embargo determinan su organización.

2. El Problema

Como se dijo, nos ocuparemos de mensajes semejantes a (1) *¿Y vos viste la casa que tienen, que han alquilado o comprado?*, mensajes cuyas cláusulas de *que* responden externamente bastante bien a los rasgos pedidos por los gramáticos para que una cláusula sea considerada subordinada relativa adjetiva. Ocurre, sin embargo, que si, coherentemente con los lineamientos del enfoque brevemente esbozado, tenemos que respondernos a la pregunta *¿para qué usa el hablante mensajes como (1)?*, se presenta como evidente un contraste de significado entre (1) y (1'):

- (1) *¿Y vos viste la casa <que tienen>, que han alquilado o comprado?*
(1') *¿Viste la casa que construyeron el mes pasado en Rodríguez Peña?*

El caso (1) denota un énfasis en el sustantivo ‘casa’ que de hecho no aparece en (1'). Es a raíz de esto que en este trabajo se postula que (1), a diferencia de (1') es una estrategia de realce.

En trabajos anteriores (Borzi (2002a, 2002b, 2003a y 2003b)) se analizaron como estrategias de realce casos como (2) *Es tan atenta que ayer vino*; (3) *Si alguien encarna el ideal platónico del Romanticismo es Miguel Cané padre*; (4) *Tiene una relación (^) que envidiaría cualquiera*.¹

En las gramáticas, estas construcciones reciben análisis diferentes. Los casos semejantes a (2) quedan clasificados entre las cláusulas subordinadas adverbiales consecutivas. En general, para dichas gramáticas la cláusula de *que* es una subordinada adverbial consecutiva (pasando así por alto en la clasificación el valor comparativo). Para estos autores, entonces, la cláusula de *que* modifica el núcleo antecedente (*tal/tan...*) como atributo que en tanto tal puede ser elidido (reconocen así una construcción endocéntrica). Los autores admiten también entre las construcciones de este grupo casos como *Habla que ni teuento*, donde estaría elidida la partícula *tan*. Estos autores, que han adherido previamente al endocentrismo, no advierten que al apelar al fenómeno de la elipsis de *tan* están elidiendo el núcleo, algo que de hecho se contradice con la noción de núcleo que defienden. Álvarez Menéndez (1995) sostiene que la construcción (*tal/tan...*) *que* es una construcción nominal consecutiva en relación de interdependencia. En la relación hjelmsleviana de interdependencia cada funtivo presupone la presencia del otro funtivo, ante esta exigencia del modelo y ante la realidad del corpus que presenta casos tanto sin antecedente (*Canta, que ni teuento*) como sin cláusula de *que* (*Está tan cansada.*), el autor adhiere a la solución con elipsis cuando falta el antecedente (que en prin-

¹ Con el símbolo (^) represento la presencia de una semianticadencia.

cipio no podría ‘faltar’ porque es funtivo presupuesto), pone en duda la aceptabilidad de *Cuenta cada chiste* (Álvarez Menéndez (1995:16)) y no incluye *¡Cuenta cada chiste...!* entre las consecutivas (1995:17) sino entre las construcciones intensivas. Confróntese la crítica a las relaciones hjelmslevianas que desarrollo en Borzi (2001). En casos como (a) *su bigote era muy personal, tanto que lo delataba*, (b) *Le presionó tanto que prefirió no quedarse* o (c) *Es tan simpática que la invitó*, cuesta admitir que estemos en presencia de una construcción de carácter nominal, el autor no explica en §1.1.3 si se trata de construcciones adverbiales o no. Por su parte, M. Moliner (1981) y J. Butt y C. Benjamin (1988) afirman que son cláusulas comparativas (pasando así por alto, a la inversa de lo que les ocurre a las otras gramáticas, el valor consecutivo). W. Beinhauer, las gramáticas de la Real Academia Española de 1931 y de 1973, S. Gili Gaya, R. Seco, A. M. Vigara Tauste, López Palma y Álvarez Menéndez: Diferencian (*tal...*) que de las otras consecutivas por marcar comparación, presencia de gradación, refuerzo, intensidad o ponderación.

Los casos semejantes a (3) son clasificados por O. Kovacci (1992) entre las cláusulas subordinadas adverbiales condicionales. Kovacci sostiene que casos como *Si Algo le gusta es el ajedrez* responden al Esquema: *Si alg ... V ..., es N*, constituyendo Períodos Adverbiales Condicionales Modificadores de la Modalidad de Relieve Superlativo. La autora analiza además otros casos que no se mencionan en este momento por no relacionarse directamente con el problema a tratar.

Finalmente, los casos semejantes a (4) quedan clasificados entre las cláusulas subordinadas relativas adjetivas. Para algunos gramáticos la cláusula de *que* es subordinada relativa adjetiva (especificativa o explicativa). Según S. Fernández Ramírez (1987:§167/169) la cláusula de *que* es subordinada relativa adjetiva especificativa, este autor hace prevalecer, para esta clasificación, los criterios de ligazón semántica con el sustantivo y la presencia de un sintonema de anticadencia (coincide en este argumento Álvarez Menéndez (1995:1.2.2)). Para J. M. Brucart (1999:§7.1.6) en los casos semejantes a (4) se trata de una construcción relativa predicativa (clase distinta de las especificativas y apositivas por ser no-omisibles, desdoblarse en pronombre y tener particular entonación), si bien estas cláusulas pronominalizan -a veces- el antecedente y esta característica les es propia, este es, sin embargo extensional como el de las apositivas (1999:§7.2.1.5). A diferencia de lo que sostienen los autores previamente mencionados, para la Gramática de la Academia de 1973 (§3.22.4), J. Alcina Franch y J. M. Blecua (1975:§8.1.3.5) y para E. Alarcos Llorach (1994:§421) la cláusula de *que* de (4) es una adverbial consecutiva con elipsis. Para Alarcos (1994:§405) hay anticadencia previa al *que*. Para Álvarez M. (1995:§1.2.2) hay anticadencia, y si no aparece una coma en el registro escrito, no es consecutiva, sino relativa. En lo sintáctico, se advierte que para todos los autores, la partícula y el *que* operan en momentos distintos dado que el *que* subordina la cláusula que encabeza.

Como se ve, desde el punto de vista sintáctico, todos los autores analizan la partícula y la cláusula de *que* o *si* en momentos diferentes. Y así como a cada construcción le asignan funciones diferentes (adverbial consecutiva, adjetiva o condicional) a las formas *si* y *que* las consideran incluyentes en los casos ‘adverbiales’, diciendo sin embargo que el *que* de (4) es un relativo.

El análisis que propuse en trabajos anteriores para construcciones de este tipo mostraba cómo la búsqueda del logro del objetivo motivaba la sintaxis y la prosodia del mensaje, en tanto, por un lado, se identificaba en todos los casos una forma o construcción que era realizada por

el hablante valiéndose siempre de una estrategia semejante. Esta consistía en rodear la forma a realzar por la izquierda y por la derecha con partículas (*tal/tan, un, lo, si, que*) o con un verbo (*ser*) y una semianticadencia para levantar de manera simultánea ('para que no se cayera') la forma desde el discurso. Los atributos que se determinó que caracterizaban los contextos lingüísticos que favorecían el uso de estas construcciones fueron los siguientes: la forma o construcción realzada era 'liviana', tendía a estar constituida por una o dos palabras; la cláusula de *que* era corta, el acento primario oracional recaía sobre el elemento realzado y había un sintonema de semianticadencia previo al *que*, registrado en la grafía por una muy marcada tendencia a ausencia de coma previa al *que*. En lo que respecta a la continuidad discursiva, la cadena tópica hacia la derecha era dependiente del elemento realzado -antecedente- (no del contenido de la cláusula). Ya en términos más sintácticos, se sostuvo que la simultaneidad se traducía en simultaneidad sintáctica, rechazando así toda posibilidad de subordinación de la cláusula y reconociendo una estructura envolvente tripartita.

Las construcciones que nos ocupan en esta oportunidad presentan a simple vista fuertes semejanzas con las previamente descriptas, muestran a izquierda y a derecha de una forma o construcción partículas que, como dos manos, sostienen realzando un aspecto o participante del mensaje, el elemento realzado es 'corto' y la cláusula de *que* también. Sin embargo, a diferencia de las anteriores, muestran en lo formal un artículo definido, un demostrativo o un posesivo, hechos que las alejan definitivamente de los subtipos especiales de adjetivas relativas (predicativas) con énfasis tratados por los autores.²

Seguidamente se analizarán cuáles son los atributos contextuales que le permiten al interlocutor hacer inferencias diferentes en (1) y en (1').

La hipótesis que voy a defender es que el hablante quiere realzar una forma y para lograrlo elige una estrategia sintáctica que 'levanta' la forma icónicamente desde el discurso (como desde una mesa) con una mano a la izquierda y otra a la derecha, reforzando en este caso el realce con una partícula determinante (artículo determinante distinto de 'lo', posesivo, demostrativo o cuantificador) a la izquierda e información redundante en la cláusula de la derecha, cláusula que llega a intercalarse entre el sustantivo y el adjetivo o el complemento preposicional. La redundancia en la información de la cláusula le permite al hablante lograr una sobreespecificación de la forma a realzar que la pone en evidencia llamándole la atención al interlocutor.

La redundancia de la información de la cláusula repercutirá en los actantes y en los verbos elegidos para esa predicción, se espera entonces que los verbos muestren baja carga semántica, que no haya cambio de actantes entre el verbo del antecedente y el de la cláusula de *que* y que la cláusula sea breve para no desorientar al interlocutor y que este siga mirando hacia la izquierda y no se vaya a la derecha. Se espera también que la cadena tópica hacia la derecha sea dependiente del elemento realzado –'antecedente'– y no del contenido de la cláusula de *que*, hecho que refuerza el movimiento hacia la izquierda. En esta oportunidad no tengo en cuenta si la forma o construcción realzada es 'liviana', o sea, si tiende a estar constituida por una o dos palabras porque, en ese aspecto, las dos construcciones comparadas en este trabajo presentan una muy alta frecuencia de 'antecedentes' de una palabra.

² Se está haciendo referencia a casos con 'antecedente' de artículo indefinido como *Juan es un tipo que no va a pedir perdón* o *Tiene un carácter que ni teuento*, donde los gramáticos reconocen una clase especial de cláusulas relativas adjetivas diferenciándolas por poseer énfasis. A estos casos se refirió Borzi 2003b.

3. El análisis

Sobre el cuerpo de datos de *El Habla Culta de la Ciudad de Buenos Aires, materiales para su estudio*, (1987) Tomo I y Tomo II, editado en Buenos Aires por la Universidad, se comparan mensajes semejantes a (1) *¿Y vos viste la casa que tienen, que han alquilado o comprado?*, con mensajes semejantes a (1') *¿Viste la casa que construyeron el mes pasado en Rodríguez Peña?* donde se registran cláusulas combinadas con *que* después de un sustantivo o construcción sustantiva sin la intención de realzarlo. Se omiten los casos con artículo indefinido semejantes a (5) *hay una... una escala de conocimiento de tipo universitario que Gerardo tiene que tenerla...*, con pronombre objeto correferente con el ‘antecedente’ dentro de la cláusula de *que* y se omiten también las cláusulas explicativas con unidad melódica propia.³ Se consideraron los ejemplos del Tomo I correspondientes a Diálogos dirigidos de las Muestras I, II, III, IV, V; VI, VII, VIII, XII; XIII, XV y XVI y del Tomo II correspondientes a Diálogos Libres de las Muestras XXI, XXII, XXIII; XXIV, XXV, XXVI, XXVII; XXVIII y XXIX; así como las Encuestas Secretas de las Muestras XXX, XXXI y XXXIII. Los ejemplos comparados pertenecen a hablantes que hacen uso al menos una vez de cada una de las dos estrategias. Los casos del (1') fueron elegidos dentro de esas muestras de manera aleatoria. Seguidamente se miden los atributos mencionados en el párrafo anterior y se presentan ejemplos.

3.1. Información de la cláusula de *que*

De acuerdo con nuestra hipótesis, el atributo de información debe ser el de mayor peso, ya que es uno de los que deben caracterizar más a esta construcción en contraposición con las restantes estrategias de realce estudiadas en trabajos anteriores.

Medimos seguidamente si la información de la cláusula con *que* fue ya mencionada en el contexto precedente, o si se la puede deducir a partir del contexto o del conocimiento compartido o enciclopédico.

En el ejemplo que sigue vemos cómo un verbo de baja carga semántica (*tener*) aparece negado, presentando un caso sin realce con información nueva en la cláusula de *que*. El hablante se refiere a que necesita bastante dinero por mes para vivir.

- (6) I. C.- *El auto— yo calculo quince mil pesos por mes, por lo menos, ¿eh?, por lo menos [...]*
I. C.- [...] y después... esté... el ... el garage; <que en este momento no tengo>, pero lo voy a tener que... [HC II:22]

En los casos con realce encontramos que corresponde asignar información nueva a la cláusula de *que* cuando la cláusula muestra un cambio en el tiempo de la cláusula en relación con

³ *Omito a su vez los siguientes casos: a. con pérdida del sentido:* Ahora yo estoy sorprendido: Dice: “Mire, señor C., hay un párrafo **que** intentaron subir al barco, en fin, qué sé yo... esté... y las colas eran tan enormes que no...”; *b. con frase cortada:* Entonces lo sugestionó y le ganó. Y éste es la primera vez **que** que quie... ruso— [...] que ése no sé cómo es, le...; *c. con preposición previa al ‘que’*, Pero faltaba un jugador— ¿no?, un poquitito fuerte— pero no tuvimos, que era en el lugar en **que** jugaba R., y si no el otro R. [...] ha caído completamente; *d. con frases hechas:* I. B. —Mirá, encamados— con una perspectiva extraordinaria para el año **que** viene y *d. casos con antecedente pronominal:* Por otra parte descubría que en todas las maravillosas ... esté... ideas que yo podía tener siempre estaban prendidas por *algo* <que yo ya había visto en otra cosa o en otra persona>, entonces [...]

el tiempo del otro verbo. Así lo muestran el ejemplo (7) con información nueva y (8) con información vieja.

(7) I.- [...] (Méjico) *ha solucionado un problema económico muy grande con el turismo nosotros no sabemos comprender todavía la trascendencia <que tendría el turismo en nuestro país>*, [...] [HC I:232]

(8) I.- [...] *Incluso, simultáneamente se mejoró mi situación ahí en... en el trabajo <que tenía desde antes>*. [HC I:20]

Vemos seguidamente, los casos (9) y (10) con información conocida.

(9) E.- *Hablá de tus hijos.*

I.- *Bueno no creo que pueda hablarte mucho de mis hijos porque continuamente pienso de que— a través de lo que me cuentan y de la... de los... de las teorías nuevas y sicológicas <que hay>, pienso de que los conozco poco [...]* [HC I:120]

(10) E.- *¿Qué proyecto tenés ahora en materia de trabajo?*

I.- *Bueno, el proyecto <que tengo ahora en materia de trabajo> es hacer... eh... mmm... grandes producciones [...]* [HC I:117]

Tabla 1: +/- Información vieja en la cláusula de 'que'

	1 +Información Vieja	2 - Información Vieja	Totales
	86.42%	13.58%	100%
A + Realce	70	11	81
	95.89%	11.58%	
	3.45%	96.55%	100%
B - Realce	3	84	87
	4.11%	88.42%	
Totales	73	95	168
	100%	100%	

La lectura horizontal de la celda A1 de la tabla 1 nos muestra que en las cláusulas con realce hay una fuerte tendencia a la presencia de información vieja, mencionada, conocida o deducible (A1, 86.42%). A la inversa, las cláusulas sin realce presentan en su amplia mayoría información nueva (B2, 96.55%).

La lectura vertical, por su parte, nos asegura que la calidad de la información es un atributo de influencia a la hora de caracterizar las cláusulas con *que* con y sin realce ya que en la celda A1, que reúne casos con información vieja, encontramos un 95.89% de los casos con realce y solamente un 4.11% de casos sin realce en la celda B1. La lectura vertical de la columna 2 también aporta evidencia a lo previamente dicho, ya que la información nueva tiende a aparecer en los casos sin realce (celda B2, 88.42%).

3.2. Verbo *tener* en la cláusula de *que*

Sabemos que las construcciones posesivas (con verbo *tener* o semejantes, con adjetivo posesivo o con complementos con *de*), por designar una relación muy estrecha entre poseedor

y poseído son estrategias fuertes de individualización del actante. Al usar estas estrategias no se intenta, en general, reforzar la relación de posesión en sí, sino hacer hincapié en el actante que más relación tiene con el objeto poseído, de manera que estas estrategias permiten sobreespecificar al actante. En la mayor parte de los ejemplos, el poseedor, como se ve en el ejemplo (11), es punto de referencia para la identificación del objeto, no lo posee en sentido estricto, en otros, los menos, es un auténtico poseedor (12).⁴

(11) *I.- [...] la... la... es esa es la imagen <que yo tenía de Buenos Aires hasta hace muy poco>; y que es la imagen— [...] [HC I:59]*

(12) *I. A.- Tenés una enormidad: si cuando yo vi todos los libros <que tenías> y [...] [HC II:391]*

El tratamiento de este criterio intenta mostrar que el hablante elige específicamente una construcción con verbo posesivo evitando el uso del adjetivo posesivo o de la construcción con *de* para sumar a la sintaxis envolvente que levanta el ‘antecedente’, la sobreespecificación. El ejemplo (13) muestra claramente el procedimiento de elección del verbo en lugar de otra estrategia de posesión:

(13) *I.- [...]...resulta que ahora ha tenido un bebé, tiene diez meses el bebé <que tiene ella> [HC II:341/2]*

Este criterio es correlativo del criterio de información vieja o nueva porque en la mayoría de los casos el uso del verbo *tener*, que de por sí es un instrumento de mucha fuerza especificativa, agrega información deducible del contexto que al no aportar contenido proposicional, en un movimiento anafórico, no sirve más que para ayudar a levantar al antecedente encerrado entre un artículo y un *que*.

(14) *I.- [...] Es decir— para ampliar un poco más **mi** panorama así porteño un poco cerrado< que tengo>, ¿no? [...] [HC I:30]*

Tabla 2: +/- Verbo ‘Tener’ en la cláusula de ‘que’

	1 + Tener	2 - Tener	Totales
	62.96%	37.04%	100%
A + Realce	51	30	81
	78.46%	29.13%	
	16.09%	83.91%	100%
B - Realce	14	73	87
	21.54%	70.87%	
Totales	65	103	168
	100%	100%	

⁴ Ténganse presentes los atributos que Taylor (1995) asigna a la posesión prototípica: 1. el poseedor es humano. No-humanos e inanimados no pueden poseer; 2. lo poseído es concreto (inanimado); 3. hay correlación uno a uno entre poseedor y poseído; 4. el poseedor tiene derecho a hacer uso de su poseído, para que otro use lo poseído debe tener permiso del poseedor; 5. los derechos del poseedor surgen de una transacción (compra, regalo, transferencia) y se mantienen hasta otra transacción; 6. el poseedor tiene la responsabilidad sobre lo poseído; 7. para que las obligaciones y derechos del poseedor puedan darse, debe haber cercanía espacial (temporal) entre poseedor y poseído y 8. la posesión tiene larga duración, o sea que puede ser medida.

Tanto la lectura horizontal de la tabla 2 como la vertical nos permiten sostener que el verbo *tener* se muestra preferentemente en cláusulas con realce. En la horizontal prevalece el uso de *tener* en la celda A1 (62.96 % del total de casos con realce), ya que en la celda B2 se muestra que un 83.91% de los casos sin realce no presenta dicho verbo. La lectura vertical también apoya esta interpretación. Comparando las construcciones con y sin realce en las primeras prevalece el uso de *tener* (celda A1, 78.46% frente a 21.54% de la celda B1).

3.3. Carga semántica del verbo de la cláusula de *que*

Este criterio nos permite analizar los casos con verbo con baja carga semántica que se suman a los de *tener*. De hecho, al verbo *tener* le asigno baja carga semántica, y lo incluyo entre los verbos con poco significado, cuando, por las características de las construcciones en las que entra, no responde a la posesión prototípica. Como se dijo, la carga semántica del verbo es dependiente del criterio de información de la cláusula. Se espera que en los casos de realce por redundancia prevalezcan los llamados ‘proverbios’.

A Continuación ejemplifico con un caso de realce con verbo con poco significado (15), uno de realce con verbo de contenido explícito (16) y uno sin realce con verbo de contenido explícito (17).

(15) *I. [...] Bueno, se mandan muchos trabajos y algunos son leídos y otros no... eh... depende de la eh.... de la cantidad de trabajos <que haya>. [...] [HC I:110]*

(16) *I. B.- [el tiempo perdido en el viaje al trabajo] Joroba en el trabajo... y el trabajo... las horas que dedicás al trabajo; bueno, ahí sacás las comple... así una serie de deducciones sociológicas. Las horas <que se pierden>, si ese... [...] [HC I:62]*

(17) *I.- Ese primer impacto de la menor <que llega sola y desorientada>,... [...] [HC I:227]*

Tabla 3: Carga semántica del verbo de la cláusula de ‘que’

	1 + V. poco Sdo.	2 - V. poco Sdo.	Totales
	82.72%	17.28%	100%
A + Realce	67	14	81
	74.45%	19.95%	
B - Realce	23	64	87
	25.55%	82.05%	
Totales	90	78	168
	100%	100%	

La lectura horizontal de la tabla 3, que mide la presencia o ausencia del criterio dentro de todos los casos con y sin realce, sin comparar a estos entre sí, nos muestra que entre los de realce prevalecen verbos de baja carga semántica (celda A1, 82.72%) mientras que entre los casos sin realce prevalecen los verbos con alta carga semántica (celda B2, 75.56%). Por su parte, la lectura vertical, que sí compara unos casos con los otros, presenta inclinación hacia los con realce en este criterio, en la celda A1 tenemos un 74.45% de los casos con realce frente a solo 25.55% de los casos sin realce. Se confirma así lo esperado.

3.4. Actantes de las cláusulas

Como se dijo, este criterio es correlativo de información vieja y nueva. Para el análisis de este criterio se consideró que la cláusula mostraba actantes diferentes cuando además de estar comprometido en la acción el actante del ‘antecedente’ aparecía comprometido en la acción un actante diferente del hablante y del interlocutor, considerados presentes en todo el discurso por su evidencialidad, y que no era participante en el evento de la oración.⁵ Cuando hablante e interlocutor entraban en contraste con otro(s) actante(s) o entre sí se consideró que había actante diferente. Si se retomaban actantes presentes en oraciones anteriores a aquella en donde se usó la cláusula de *que* también se consideró que había diferentes actantes. Las cláusulas con eventos impersonales también fueron consideradas de actantes diferentes. Los actantes temporales y locativos fueron vistos como diferentes solamente cuando había expreso contraste con los actantes respectivos de la oración.

Caso donde en el evento de la cláusula están presentes el hablante y el interlocutor:

- (18) *I.- Esta amiga mía <que les digo> [...] [HC II:197]*

Caso donde se encuentra un evento impersonal en la cláusula:

- (19) *I. [...] —por los impuestos <que hay que pagar> [HC I:237]*

En los ejemplos (20) y (21) que siguen tenemos actantes diferentes e iguales respectivamente:

- (20) y (21) *I. [...] Bueno — la hermana sobreviviente — las cosas <que le decía al cadáver — de la hermana muerta> pero la belleza de cosas< que decía>. Era idioma — puramente idioma [HC II:364]*

Caso con un locativo en la cláusula diferente del de la oración:

- (22) *I.- El servicio de la obra [Obra de Orientación para la Joven] se caracteriza por el servicio asistencial <que hay en las estaciones>. Ese primer impacto de la menor [...] [HC I:227]*

Tabla 4: Actantes comprometidos en los verbos

	1 Actantes =	2 Actantes =/=	Totales
	93.83%	6.17%	100%
A + Realce	76	5	81
	64.96%	9.80%	
	47.12%	52.88%	100%
B - Realce	41	46	87
	35.04%	90.20%	
Totales	117	51	168
	100%	100%	

⁵ Mantengo el concepto de ‘oración’ como unidad definida a partir de la presencia o no de figura tonal, dado que la sucesión de tonos entre un silencio inicial y una juntura terminal está motivada por la unidad semántico-pragmática del mensaje. La noción de cláusula abarca un espectro más amplio, porque es correlativa de construcción con verbo finito o verboide.

La tabla 4 nos muestra, como esperábamos, que los verbos de las cláusulas de realce comparten los actantes, mientras que en los casos sin realce hay tendencia a la incorporación de actantes nuevos en la cláusula de *que*. Tanto cuando se mide el atributo dentro de las cláusulas con realce (celda A1, lectura horizontal: 93.83%) como cuando se las compara con las cláusulas sin realce (celda A1, 64.96% frente a 35.04% de la celda B1) los actantes tienden a ser los mismos. Nuevamente se confirma lo esperado. La lectura vertical de la columna 2 es aún más contundente, un 90.20% de los casos con actantes diferentes se corresponde con cláusulas sin realce (celda B2).

3.5. Extensión de la cláusula de *que*

Siguiendo la línea de trabajos anteriores sobre este tema, considero cláusula breve la constituida por una o dos palabras más allá de la forma *que*.

En los casos semejantes a (23) *En general el concepto <que tengo de la mujer adulta en este momento>? Se va a asustar, ¿eh?* [HC I:226] considero cláusula no breve porque aunque se descarte el complemento preposicional, *de la mujer adulta*, en tanto consideramos que ese complemento modifica a ‘concepto’ (cf. luego § 3.6), hay luego un complemento, *en este momento*, que se relaciona con el verbo de la cláusula de *que*.

Seguidamente ejemplifico con un caso sin realce de cláusula extensa (24) y dos casos con realce de cláusula breve (25) y extensa (26) respectivamente.

(24) y (25) I A.- *A mí no me parece del todo exacto, porque muchas de esas cosas <que señalaba este señor que no me acuerdo quién era, si era un un periodista o qué>, yo las hago, pero no porque sienta mi soledad— como una cosa agobiante, yo las hago, pero— lo... las siento esas cosas <que hago > positivas, las hago con placer,...* [HC II:394]

(26) I.A.- *Además, hay una cosa muy importante que para mí... eh... ha sido determinante. Yo— la rabia <que le he tenido a Buenos Aires> ha sido... eh...* [HC I:59]

Tabla 5: Extensión de la cláusula de ‘que’

	1 + Cláusula breve	2 - Cláusula breve	Totales
	66.64%	33.33%	100%
A + Realce	54	27	81
	68.35%	30.33%	
B - Realce	25	62	87
	31.65%	42.67%	
Totales	79	89	168
	100%	100%	

En la tabla 5 vemos que de entre todos los casos con realce un 66.64% (lectura horizontal de la celda A1) presenta cláusula breve, mientras que de entre todas las cláusulas sin realce un 71.26% (lectura horizontal de la celda B2) está constituido por más de dos palabras. Al comparar las cláusulas con y sin realce entre sí advertimos que las cláusulas breves tienden a aparecer en casos con realce (lectura vertical de la celda A1 68.35%), cosa que no se da preferentemente en los casos sin realce, ya que las cláusulas breves se presentan solamente en un 31.65% (cf. lectura vertical de la celda B1).

3.6. Cadena tópica hacia la derecha

Como sabemos, la cadena tópica dentro del discurso permite mantener vigente al actante pivote, podemos entonces partir de este hecho para determinar, en cada oración del discurso, cuál es el actante que conecta esa oración con el discurso anterior y si es ese mismo actante el que conecta esa oración con el discurso siguiente. A partir de esto decimos que se puede medir la cadena tópica anafórica, hacia la izquierda, y la cadena tópica catafórica hacia la derecha, a partir de cualquier actante comprometido con un verbo. En esta oportunidad mido la relación del ‘antecedente’ y del o de los actantes de la cláusula de *que* hacia la derecha, o sea, mido persistencia del actante en el discurso del mismo hablante o el o los actantes que retoma el interlocutor en el diálogo.

La idea que orienta este atributo es pensar que la elección del actante ‘antecedente’ o de alguno de los actantes de la cláusula muestra cuál es en realidad la información más importante para la prosecución del discurso. Si lo más importante para el resto del discurso es el ‘antecedente’, entonces podremos pensar que esa elección puede ser coherente con la intención de realzar a ese mismo participante. Si por el contrario el hablante elige algún actante de la cláusula distinto del ‘antecedente’, entonces podremos pensar que en esos casos el objetivo del hablante no va a ser realzar el ‘antecedente’, sino valerse del antecedente para introducir con la cláusula de *que* uno o unos actantes nuevos que sí condicionarán el resto del discurso inmediato. Recuérdese que, en principio, consideramos que al menos en las cláusulas con *que* no hay motivo alguno para pensar que esa partícula repite el actante con el cual el verbo de la cláusula de *que* tiene relación, mantengo la denominación de ‘antecedente’ porque, sin duda en la linealidad, ese actante ‘antecede’ al verbo de la cláusula de *que* con el que está comprometido como paciente o agente.⁶

En este marco mido si la cadena tópica hacia a la derecha depende del ‘antecedente’ o de algún actante de la cláusula de *que*. Ejemplifico seguidamente los dos fenómenos mencionados en cláusulas con realce dependiendo en (27), (28) y (29) del ‘antecedente’ y en un caso sin realce, (30), dependiendo de la cláusula .

(27) *I.A.- [...] pero vos sabés el problema <que yo tengo en casa>. Vos sabés que a mí— la muchacha me tiene enloquecida con sus imprevistos, con sus— agachadas— con miles de cosas que no sé cómo definir— y que no es como tener una empleada cualquiera por lo que tiene la chiquita* [HC II:385]

(28) *I.- Allí eh... mm... entre las [SIC] cantidad de camas <que había>, que son unas cuantas, y alguna un poco improvisada eh... perfectamente entrábamos las...* [HC I:71]

(29) *I.- [...] las siento esas cosas <que hago> positivas, las hago con placer, me gustan [...]* [HC II:394]

(30) *I.A.- Sí entonces le puso... le hizo eh... le puso el traje <que ella usó cuando era chica>— que iba a baile español.* [HC II:322]

Sin duda, en (30), el contenido de la segunda cláusula de *que* (*que iba a baile español*) es dependiente del actante temporal de la primer cláusula de *que* (*que ella usó cuando era ch*

⁶ Recuérdese que no se han considerado en este análisis las cláusulas con preposición por no ser pertinentes, de todos modos cabe señalar que la tendencia evidente de los hablantes a omitir la preposición es también un indicio de que ese *que* (analizado como relativo por las gramáticas) no es percibido por estos hablantes como duplicación del ‘antecedente’.

(ca), de manera que no puede haber habido intención de realzar el antecedente *traje*, porque lo importante en el discurso inmediatamente posterior es que cuando era de corta edad aprendía a bailar español. Por el contrario en los casos (27) a (29) hay claramente una intención de continuar con el antecedente porque es lo más importante. El caso (31) viene a mostrar los casos que quedaron incluidos en la tabla en ‘Otros’. Ocurre que el discurso siguiente puede retomar un actante del discurso previo (como en (31)), o se retoman actantes mencionados mucho antes en el discurso (32) o se cambia de actante (33).

(31) *I.A.- No, no porque dijo que la mayor tenía 14 años y el más chiquito tenía tres. Así que, ponéle, catorce, doce, diez, ocho, seis serán cinco o seis hijos <que tendría>. Bueno, ella se casó con este hombre y dice que [...]* [HC II:341]

(32) *I. [...] las películas que a mí, por ejemplo, me distraen son las películas tana, por ejemplo, me encanta. Sí, sí, un poco así... eh... es— esa autenticidad <que ponen los tipos> o, es decir, el cine intelectual no me preocupa demasiado.* [HC I:21]

(33) *I. [...] Y eso me parece muy importante y muy significativo en Buenos Aires. Entonces el tiempo se aprovecha; esa es la impresión <que yo tengo>. Lo que pasa es que siempre tenemos el gran vicio, nosotros, de ver una islita realmente, ¿no? Nosotros vivimos en Buenos Aires y además vivimos en una islita en Buenos Aires.* [HC I:63]

Tabla 6: Cadena tópica

	1 + Dep. del Antec.	2 - Dep. de la Cláusula de <i>que</i>	3. Otros	Totales
A + Realce	72.84%	0%	27.16%	100%
	59	0	22	81
	60.83%	0%	40%	
B - Realce	43.68%	18.39%	37.93%	100%
	38	16	33	87
	39.17%	100%	60%	
Totales	97	16	55	168
	100%	100%	100%	

La columna más interesante de la tabla 6 es la 2 ya que allí aparece una celda categórica. La cadena tópica no depende nunca de la cláusula cuando se trata de casos con realce. Por el contrario, esta tiende a depender del antecedente en los casos con realce (60.83%, celda A1). En este cuerpo de datos, cuando la cadena depende del antecedente solamente en un 39.17% de los casos se apoya en cláusulas sin realce. También se confirma lo esperado si analizamos horizontalmente la tabla. de entre todos los casos con realce en un 72.84% (celda A1) de los casos el hablante retoma el antecedente (y no la cláusula).

3.7. Cláusula de *que* intercalada dentro de una construcción nominal

Los casos que presentan el fenómeno de intercalación de la cláusula de *que* no son muy numerosos, importa tratarlos, sin embargo, porque son una fuerte prueba de la intención de realce que persigue el hablante. Si tenemos en cuenta la hipótesis de realce enunciada en la que el hablante levantaba una forma por izquierda y por derecha con dos partículas vemos que estamos dando por sobreentendido que las partículas-manos tienen que estar ubicadas lo más

cerca posible de la forma a realzar para poder ‘agarrarla’. A partir de esta consecuencia lógica de la hipótesis enunciada es que medimos en el cuerpo de datos si la cláusula de *que* llega a romper o no la estrecha ligazón que existe entre un núcleo sustantivo y modificador o su complemento preposicional. Vemos en los ejemplos que siguen casos donde se intercala la cláusula de *que*. Es de destacar que las cláusulas de *que* que no realzan no ocupan nunca esta posición.

(34) *E.- ¿Fue a Machu Pichu?*

I- No llegué. [...] visité la universidad, visité toda esa parte extraordinaria <que tienen>... eh... histórica,... [HC I:231]

(35) *I.A. –Sí, hombre [SIC], cómo no. Pero por supuesto que sí; estoy absolutamente seguro que sí. Yo me acuerdo de haber ido al... al... ¿cómo se llama?, el cine Porteño en el 31, que me llevaba el viejo, es uno de los pocos recuerdos <que tengo> de mi padre* [HC I:54/55]

Tabla 7. Intercalación de la cláusula de ‘que’

	1 + Intercalación	2 - Intercalación	Totales
	11.12%	88.88%	100%
A + Realce	9	72	81
	100%	45.28%	
	0%	100%	100%
B - Realce	0	87	87
	0%	54.72%	
Totales	9	159	168
	100%	100%	

Tenemos en la tabla 7 una celda categórica (B1) que nos permite identificar un atributo que claramente se da en las cláusulas de realce.⁷ Se advierte también del análisis de la tabla que estos casos representan un porcentaje reducido, en relación con todos los casos de realce (9.88%, lectura horizontal de la celda A1).

4. Conclusiones

Vemos, entonces, que frente a la hipótesis mencionada al inicio de este trabajo, los resultados de las tablas aportan evidencia a su favor. El hablante persigue resaltar un actante, porque va a proseguir el discurso interesado en él, y para lograrlo lo levanta con un artículo a la izquierda, y un *que* a la derecha seguido de información conocida y de estrategias posesivas que permiten sobreespecificarlo llamando así aún más la atención sobre dicho actante. De esta manera, si comparamos las cláusulas con realce versus las sin realce, del total de casos con información conocida en la cláusula de *que*, un 95.89% corresponde a los casos con realce (cf. tabla 1 celda A1) mientras que solamente un 4.11% a las cláusulas sin realce. Esa información conocida es correlativa de un 74.45% de verbos de baja carga semántica en la cláusula de *que*

⁷ En el corpus relevado se encontró un caso de intercalación en una cláusula con antecedente pronominal, usos que no fueron incluidos en este trabajo porque se trata de antecedentes conocidos determinados por la información relativamente más nueva de la cláusula de *que*. El caso es el siguiente: *Mire, eh... eso <que usted menciona> de Ochoa me parece de una importancia extraordinaria [...]* [HC I:102].

en contexto de realce (cf. tabla 3 celda A1). Esta información conocida también es correlativa de la distribución de actantes, un 64.96% de los casos con actantes comprometidos con los dos verbos corresponde a los casos con realce (cf. tabla 4, celda A1), mientras que solamente un 35.04% se da en las cláusulas sin realce. En estrecha relación con la información conocida está la extensión de la cláusula de *que*, el movimiento anafórico que provoca toda información conocida se ve ayudado por una cláusula corta (de una a dos palabras de extensión) que no incita al hablante a seguir hacia la derecha sino a volver sobre el ‘antecedente’, un 68.35% de la cláusulas breves se da en casos con realce. Y es tal la estrecha relación de esta breve cláusula de *que* con el ‘antecedente’ que el hablante llega a ubicarla tan inmediatamente después del ‘antecedente’ que le gana en la posición al adjetivo y a los complementos con *de*. Esto se muestra en la tabla 7 donde se ve que esa posición es ocupada solamente por los casos con realce. La otra estrategia lingüística que contribuye al realce es la sobreespecificación que se logra con recursos posesivos, del total de casos con verbo *tener* un 78.46% se da en las cláusulas con realce (cf. tabla 2 celda A1).

Dije que el hablante quiere seguir ocupándose de ese actante y que por esta causa no quiere perderlo y lo realza, es así que, el discurso hacia la derecha retoma el ‘antecedente’ y no el contenido de la cláusula de *que* que tiende a volver hacia dicho ‘antecedente’. La tabla 6 muestra que de todos los casos en que se retoma el antecedente en lugar del contenido de la cláusula un 60.83% se corresponden con cláusulas de realce (cf. Tabla 6 celda A1).

Desde el punto de vista sintáctico, lo previamente expuesto nos enfrenta con una construcción que tiene, al igual que las otras estrategias de realce, una naturaleza tripartita. La partícula de la izquierda (artículo, demostrativo, posesivo o cuantificador) y la cláusula encabezada por *que* a la derecha levantan simultáneamente por izquierda y por derecha el actante a realzar, no hay subordinación de la cláusula de *que* al ‘antecedente’ sino que hay simultaneidad. La sintaxis se presenta entonces como un síntoma del objetivo comunicativo del hablante, como un instrumento motivado por la intención del hablante al que no le importa no ser binario.

En resumen, todos los atributos medidos, de una u otra forma, aluden al tipo y a la importancia de la información presente en la cláusula de *que*. La información redundante en lo referente a los actantes, al contenido de los verbos o meramente a la cantidad de elementos mencionados en la cláusula de *que* que repercuten en su extensión llevan al hablante a focalizar su atención en el actante ‘antecedente’ que es lo importante para el discurso subsiguiente. Diferenciamos así de entre las cláusulas relativas (adjetivas) este pequeño subgrupo que no tiene ni la función de especificar, ni la función de explicar el contenido del ‘antecedente’ sino que sirve para poner en evidencia el ‘antecedente’. Sugerimos, entonces, que estas cláusulas de realce como sirven para otra cosa deben ser analizadas y agrupadas con las otras estrategias de realce a las que se aludió y que fueron estudiadas en trabajos anteriores.

5. Referencias

- ALARCOS LLORACH, E. (1994), *Gramática de la lengua española*, Madrid, Espasa Calpe.
- ALCINA FRANCH, J. Y J.M. BLECUA. (1975), *Gramática española*, Barcelona, Ariel.
- ÁLVAREZ MENÉNDEZ, A. I. (1995), *Las construcciones consecutivas*, Madrid, Arco/ Libros.

- BEINHAUER, W. (1978), *El español coloquial*, Madrid, Gredos.
- BORZI, C. (1997), *Syntax, Semantik und Pragmatik der Konnektoren ‘entonces’, ‘así que’ und ‘(tal...) que’*, (Diss.) Munich, LMU Profidruck.
- BORZI, C. (2001), “Coordinación y subordinación: zonas de una ojiva”, en *Homenaje a Ofelia Kovacci*, Buenos Aires, EUDEBA, 91-111.
- BORZI, C. (2002a), “La construcción (tal/tan...) que como estrategia de realce”, en C. Quiroga Salcedo y otros (Coord.), *Hispanismo en la Argentina. En los portales del siglo XXI*, San Juan, Editorial UNSJ, 159-170.
- BORZI, C. (2002b), “Iconicidad y Sintaxis: (tal/tan...) que estrategia de realce nominal en corpus escrito”, *Actas del XIII Congreso Internacional de la ALFAL*, Febrero de 2002 San José de Costa Rica, 1027-1039.
- BORZI, C. (2003a), “‘El período condicional como forma de relieve’ Reconsiderando a Ofelia Kovacci”, *Actas del IX Congreso de la Sociedad Argentina de Lingüística*, Córdoba 14 al 16 de noviembre de 2002 (en CD).
- BORZI, C. (2003b), “Estrategias de realce propias de la oralidad”, en Granato, L. (ed.) *Actas del I Coloquio Argentino de la IADA*, La Plata, Universidad Nacional de La Plata, 58-68.
- BRUCART, J.M. (1999), “La estructura del sintagma nominal: Las oraciones de relativo”, en Bosque, I. y V. Demonte (coord.), *Gramática descriptiva de la Lengua Española*, Madrid, Espasa, 395-522.
- BUZZ J. Y C. BENJAMIN. (1988), *A new reference grammar of modern Spanish*, London, Arnold.
- El Habla Culta de la Ciudad de Buenos Aires. Materiales para su estudio*, Buenos Aires, Universidad de Buenos Aires (1987).
- FERNÁNDEZ RAMÍREZ, S. (1987), *Gramática Española. 3.2. El Pronombre*, Madrid, Arco/Libros.
- FUENTES RODRÍGUEZ, C. (1985) “Sobre las oraciones consecutivas en el habla urbana de Sevilla (nivel culto)”, en Lamíquiz, V. y R. Rodríguez Izquierdo. *Sociolingüística Andaluza 3*, Sevilla, Publicaciones de la Universidad, 87-103.
- GARCÍA, E. (1985), “Shifting variation”, *Lingua* 67, 189-224.
- GILI GAYA, S. (1955), *Curso Superior de Sintaxis Española*, Barcelona, Spes.
- KOVACCI, O. (1991), “Sobre la estructura de la forma de relieve con *ser* y proposición relativa”, *Voz y Letra* II/1, 39-49.
- KOVACCI, O. (1992) “El período condicional y el relieve de funciones sintácticas”, *Anales del Instituto de Lingüística*, Universidad de Cuyo, XV, 23-36.
- LANGACKER, R. (1987) *Foundations of Cognitive Grammar. Theoretical Prerequisites*, Vol. I, Stanford, Stanford University Press.
- LANGACKER, R. (1991) *Foundations of Cognitive Grammar. Descriptive application*, Vol. II, Stanford, Stanford University Press.
- LÓPEZ PALMA, E. (1994), “‘Esto te pasa por exagerar’. Sobre las construcciones consecutivas intensivas en español”, *Verba* 21, 279-302.
- MOLINER, M. (1981), *Diccionario de uso del español*, Madrid, Gredos.
- REAL ACADEMIA ESPAÑOLA. (1931), *Gramática de la lengua española*, Madrid, Espasa Calpe.

- REAL ACADEMIA ESPAÑOLA. (1973), *Esbozo de una nueva gramática de la lengua española*, Madrid, Espasa Calpe.
- SECO, R. (1978) *Manual de Gramática española*, Madrid, Aguilar.
- TAYLOR, J. (1995), *Linguistic categorization*, Oxford, Clarendon Press.
- VIGARA TAUSTE, A.M. (1992), *Morfosintaxis del español coloquial*, Madrid, Gredos.

